

**INFORME DE ESTADO Y DESAFÍOS DURANTE LA TRANSICIÓN**

Enero 2020

ÍNDICE DE CONTENIDO

[1. INTRODUCCIÓN 1](#_Toc29541939)

[1.1. NORMATIVA LEGAL 2](#_Toc29541940)

[1.2. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL 3](#_Toc29541941)

[2. DETALLE DE TODOS LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACCIONES EN EJECUCIÓN. 9](#_Toc29541942)

[3. DETALLE DE TODOS LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACCIONES CONCLUIDOS Y EN GESTIÓN (ESTUDIO TÉCNICO Y/O GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO). 9](#_Toc29541943)

[4. DIFICULTADES E IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS DURANTE LA GESTIÓN 2019 9](#_Toc29541944)

[4.1. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES (VJDF) 9](#_Toc29541945)

[4.2. VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (VTILCC) 10](#_Toc29541946)

[4.3. VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (VIO) 12](#_Toc29541947)

[DIRECCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 12](#_Toc29541948)

[4.4. VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR (VDDUC) 13](#_Toc29541949)

[4.5. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (VJIOC) 13](#_Toc29541950)

[4.6. ADMINISTRACION CENTRAL 14](#_Toc29541951)

[4.7. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 14](#_Toc29541952)

[5. DESAFÍOS INMEDIATOS A FUTURO (GESTIÓN 2020) 17](#_Toc29541953)

[5.1. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES (VJDF) 17](#_Toc29541954)

[5.2. VICEMINSITERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (VTILCC) 18](#_Toc29541955)

[5.3. VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (VIO) 19](#_Toc29541956)

[DIRECCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 20](#_Toc29541957)

[5.4. VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR (VDDUC) 20](#_Toc29541958)

[5.5. VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (VJIOC) 20](#_Toc29541959)

[5.6. ADMINISTRACION CENTRAL 21](#_Toc29541960)

[5.7. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS 21](#_Toc29541961)

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

**INFORME DE ESTADO 2019**

## INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), por mandato presidencial, se constituye en la entidad cabeza de sector del área de Justicia y Lucha contra la Corrupción. Su finalidad más significativa es la de contribuir a la construcción de una sociedad intercultural con Justicia Social, respeto irrestricto a los Derechos Humanos de las personas y la inminente consolidación de un Sistema Plural de Justicia que sea efectivo, transparente, humano y que garantice el servicio público elemental de acceso a la Justicia.

El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional está estructurado orgánicamente en cinco viceministerios: Justicia y Derechos Fundamentales; Justicia Indígena Originario Campesina; Igualdad de Oportunidades; Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor; y Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción; además de contar con siete instituciones descentralizadas: Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima (SEPDAVI); Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP); Servicio para la Prevención de la Tortura (SEPRET); Comité Nacional de Personas con Discapacidad (CONALPEDIS), Dirección del Notariado Plurinacional (DIRNOPLU), Comisión de la Verdad (CV)[[1]](#footnote-1) y el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización “Ana María Romero” (SEPMUD), que a partir del 16 de enero de 2019, mediante Decreto Supremo N° 3774, se constituye como una Institución Pública Descentralizada, de derecho público, con una personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del MJTI.

Durante la gestión 2019, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional implementó acciones con miras a consolidar la justicia y la transparencia institucional, la lucha contra la corrupción y la igualdad, con una labor encaminada a continuar erradicando la pobreza y la corrupción; con acceso al bienestar y justicia social. El proceso de consolidación de los ámbitos señalados tendrá continuidad en la gestión 2020, por lo cual se identificaron las dificultades y los desafíos más relevantes correspondientes.

En este sentido, a continuación se desarrollarán los resultados más relevantes alcanzados a través de la ejecución de las acciones de corto plazo previstas para la gestión 2020.

### NORMATIVA LEGAL

El marco legal que rige el funcionamiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y entidades descentralizadas, es el siguiente:

* + 1. **Constitución Política del Estado**

Establece que el Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien[[2]](#footnote-2).

Asimismo, establece entre los fines del Estado (Art. 9):

* Constituir una sociedad justa y armoniosa, cimentada en la descolonización, sin discriminación ni explotación, con plena justicia social (…)
* Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo Intracultural, intercultural y plurilingüe.
* Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

Para ello, ha determinado competencias y atribuciones generales para los distintos niveles de gobierno:

* El nivel central es la instancia que formula, promueve, gestiona normas, políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas en materia de justicia plural, social y derechos fundamentales.
* Las Entidades Territoriales Autónomas se encargan de promover y desarrollar proyectos, políticas para niñez y adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad.
* Los Gobierno Autónomos Municipales (GAM) plantean y ejecutan Políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.

### ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

En el nivel central del Estado, se encuentra el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a la cabeza de la o el Ministro respectivo, cuyas atribuciones se encuentran reflejadas en los Decretos Supremos Nº 29894[[3]](#footnote-3), N° 3058[[4]](#footnote-4) y N° 3070[[5]](#footnote-5) de Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional:

1. Coordinar las relaciones del Órgano Ejecutivo con el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Policía Boliviana, Ministerio Público, Procuraduría General del Estado, Defensor del Pueblo, y las Comisiones pertinentes del Órgano Legislativo, para lograr el acceso a la justicia, la proteccióndelos derechos fundamentales, el desarrollo de la justicia indígena originaria campesina y la transparencia institucional.
2. Proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social.
3. Proponer y coordinar las políticas de justicia social con las entidades territoriales autónomas.
4. Proponer políticas y planes de defensa, protección y promoción de derechos fundamentales con las entidades territoriales autónomas, ejecutando acciones que coadyuven a su reparación e implementación.
5. Promover el acceso a la justicia, formulando políticas, normas y programas de lucha contra la impunidad y la retardación de justicia.
6. Promover y desarrollar mecanismos de solución de conflictos.
7. Formular e implementar políticas, programas y normas para promover el fortalecimiento, la socialización y conocimiento de la jurisdicción de las naciones y pueblos indígena originario y campesino, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
8. Formular políticas y normas de prevención, sanción y eliminación de toda forma de violencia de género, generacional y personas con discapacidad.
9. Formular políticas y normas para garantizar el acceso de las mujeres a la salud, educación, información, espacios políticos y a la justicia.
10. Proponer y ejecutar planes, programas, proyectos y normas para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
11. Formular dirigir y concertar políticas, normas, planes, programas y proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de niños, niñas, jóvenes, personas adulto mayores y personas con discapacidad, en coordinación con las entidades territoriales autónomas.
12. Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar la defensa de los derechos de las y los consumidores y de las y los usuarios de servicios.
13. Formular normas, políticas, programas y proyectos para garantizar y defender el acceso universal a los servicios básicos.
14. Promover la participación de las organizaciones sociales en la protección, defensa de los derechos de los consumidores, usuarios y no usuarios, mediante el control social en la calidad, oportunidad, cobertura y tarifas de los servicios básicos.
15. Promover acciones de prevención relativas a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
16. Formular y ejecutar políticas, programas y proyectos de gestión con ética y transparencia y de prevención y de lucha contra la corrupción.
17. Proponer proyectos normativos tendientes a la erradicación de prácticas corruptas y conseguir mayores niveles de transparencia institucional.
18. Promover programas de capacitación ciudadana en las áreas de su competencia con especial énfasis en la formación de valores y códigos de ética.
19. Diseñara mecanismos de fortalecimiento y coordinación institucional, para la gestión con transparencia y lucha contra la corrupción.
20. Supervisar el cumplimiento de la obligación de los servidores públicos de rendir cuentas en todas las entidades públicas del país.
21. Supervisar la incorporación obligatoria de mecanismos de rendición pública de cuentas en todas las entidades públicas.
22. Promover que cada entidad pública posea mecanismos destinados a la preservación, custodia y conservación de toda la información que tengan en su poder.
23. Promover el fortalecimiento de instrumentos y medios de control social a fin de garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.
24. Estructurar políticas de fortalecimiento de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción y la gestión pública con transparencia.
25. Estructurar y ejecutar políticas, programas y proyectos del derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos.
26. Promover y coordinar acciones de investigación de fortunas y legitimación de ganancias ilícitas.
27. Diseñar políticas de coordinación interinstitucional entre instancias gubernamentales y actores sociales para lucha contra la corrupción.
28. Promover el desarrollo de la ética pública en todas las entidades públicas, tanto a nivel central del Estado como en las entidades territoriales autónomas.
29. Diseñara políticas e implementar acciones para la recuperación del patrimonio del Estado, sustraído por actos de corrupción en coordinación con las entidades pertinentes.
30. Coordinar con toda entidad estatal acciones concernientes a la prevención, control, investigación y sanción de actos de corrupción.
31. Emprender políticas de prevención y lucha sostenida contra la corrupción, con énfasis en lo educativo y en la acción de los medios de comunicación, buscando elevar los estándares éticos de la sociedad.
32. Presentar denuncias por hechos de corrupción y constituirse en parte civil.
33. Coordinar la investigación, seguimiento y monitoreo de hechos y procesos judiciales contra la corrupción.
34. Verificar y trabajar por el cumplimiento de las convenciones y acuerdos internacionales sobre lucha contra la corrupción.
35. Diseñar estrategias comunicacionales para difundir el trabajo del Ministerio, y para informar a toda la población sobre temas relacionados a su competencia e implementar campañas de concientización de lucha contra la corrupción.

Las atribuciones y funciones ampliadas del MJTI y entidades descentralizadas se encuentran en la normativa específica, que además otorga al MJTI o a sus instancias el rol de ente rector, secretaria técnica o presidencia de Consejos o Comités de Coordinación, como ser las siguientes:

* **Justicia Ordinaria:** la Ley N° 898, de 26 de enero de 2017, establece la creación de la Comisión de Seguimiento a las Conclusiones de la Cumbre de Justicia, instancia que preside el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.
* **Justicia Indígena Originaria Campesina:** Ley N° 450, de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originario en Situación de Alta Vulnerabilidad, de 4 de diciembre de 2013.
* **Justicia Social o Igualdad y Equidad de Oportunidades e Inclusión Social:** a través de la siguiente normativa:
  + **Derechos humanos:** ElDecreto Supremo Nº 29851, de 10 de diciembre de 2008, designa al MJTI, la presidencia del Consejo Nacional de Derechos Humanos.
  + **Personas Adultas Mayores:** la Ley N° 369, de las Personas Adultas Mayores, de 3 de mayo de 2013; en su artículo 14, designa al MJTI como Presidencia del Consejo de Coordinación Sectorial, asignando funciones de coordinación y seguimiento.
  + **Juventud:** la Ley N° 342, de la Juventud, de 5 de febrero de 2013, en su artículo 5 habilita a la Dirección Plurinacional de la Juventud como Secretaría Técnica del Consejo Plurinacional de la Juventud y Comité Interministerial de Políticas Públicas de la Juventud. Instancia encargada de la elaboración del Plan Plurinacional de la Juventud.
  + **Vida libre de violencia contra las Mujeres:** la Ley N° 348, Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013, en su artículo 16, instituye como ente rector al MJTI. Además, la Ley N° 243, Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres, de 28 de mayo de 2012, define mecanismos contra actos individuales o colectivos de acoso y/o violencia política hacia las mujeres.
  + **Personas con Discapacidad:** la Ley N° 223, General para Personas con Discapacidad, de 2 de marzo de 2012, crea y designa al Comité Nacional de Personas con Discapacidad - CONALPEDIS encargado de la planificación estratégica en materia de discapacidad, de promover e impulsar acciones conjuntas con diferentes sectores de la sociedad para asesorar y generar política públicas, programas, proyectos en materia de discapacidad.
  + **Niñez y Adolescencia:** la Ley N° 548, Código Niña, Niño y Adolescente, de 17 de julio de 2014; designa al MJTI ente rector en la temática de niñez y adolescencia.
  + **Lucha contra la Trata y Tráfico de Personas:** la Ley N° 263, Contra la Trata y Tráfico de Personas, de 31 de julio de 2012, establece a la entidad como presidenta/e del Consejo Plurinacional contra la Trata y Tráfico de Personas.
* **Defensa de Derechos de Usuarios/as y Consumidores/as:** la Ley N° 453, de los Derechos de las Usuarias y Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, de 6 de diciembre de 2013, designa al MJTI, como ente rector del sector no regulado.
* **Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción:** la Ley N° 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz", de 31 de marzo de 2010, designa al MJTI, la presidencia del “Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas”; asimismo, el Decreto Supremo N° 0214, de 22 de julio de 2009, designa al MJTI responsable de la ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de la “Política Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción”. De manera complementaria, se cuenta con la Ley N° 458, de Protección de Denunciantes y Testigos, de 19 de diciembre de 2013; la Ley N° 341, de Participación y Control Social, de 5 de febrero de 2013.
* **Atención a la Víctima:** Ley Nº 464, de 19 de diciembre de 2013, Ley del Servicio Plurinacional de Atención a la Víctima – SEPDAVI, que crea dicha entidad pública, para garantizar el acceso a la justicia a la persona de escasos recursos económicos, víctima de un delito, brindándole el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando la revictimización. Asimismo, su Reglamentación, aprobada mediante Decreto Supremo N° 2094, de 27 de agosto de 2014.
* **Defensa Pública:** Ley Nº 463,de 19 de diciembre de 2013, que crea el Servicio Plurinacional de Defensa Pública – SEPDEP, entidad encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente. Su reglamentación fue establecida mediante Decreto Supremo N° 2234 de 31 de diciembre de 2014.
* **Prevención de la Tortura:** mediante Ley N° 474, de Prevención Contra la Tortura, de 30 de diciembre de 2013, se crea el Servicio para la Prevención de la Tortura – SEPRET, como entidad descentralizada que garantiza el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física, psicológica y sexual de las personas que se encuentran cualquier institución sin ningún tipo de discriminación. Dicha ley se encuentra reglamentada mediante y Decreto Supremo N°2082, de 20 de agosto de 2014.
* **Notariado Plurinacional:** mediante Ley N° 483, del Notariado Plurinacional de 25 de enero de 2014 se crea la Dirección del Notariado Plurinacional, entidad descentralizada encargada de organizar el ejercicio del servicio notarial, que regula el ejercicio notarial, a través de sus funciones en la carrera notarial, materia disciplinaria y materia administrativa. La mencionada Ley se encuentra reglamentada mediante Decreto Supremo N° 2189 de19 de noviembre de 2014.
* **Servicio de la Mujer y de la Despatriarcalización:** mediante Decreto Supremo N° 3774 de 16 de enero de 2019, se constituye el Servicio Plurinacional de la Mujer y de la Despatriarcalización, entidad descentralizada, cuya finalidad es monitorear, realizar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las políticas públicas hacia la despatriarcalización, a favor del ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres, además de promover la erradicación de todo tipo de violencia y formas de discriminación contra la mujer.
* **Comisión de la Verdad:** Mediante Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016, se crea la Comisión de la Verdad y por Decreto Supremo N° 3594 de 13 de junio de 2018, se constituye como institución pública descentralizada, para el esclarecimiento de las graves violaciones de derechos humanos persecución político sindical, prisión, detenciones arbitrales, lesiones e incapacidades calificadas, tortura, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, violencia sexual, exilio, destierro, residenciamiento político, muerte por violencia política y todo hecho de violencia política acontecidos en Bolivia del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre 1982.

Considerando que la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y el PDES 2016-2020 se constituyen en las principales directrices nacionales para el logro del Vivir Bien, máximo horizonte del Estado Plurinacional de Bolivia; el MJTI planteó su contribución a dichos instrumentos, su Misión, Visión, Acciones de Mediano Plazo y Acciones de Corto Plazo para la gestión 2020, descritos a continuación.

* + 1. **Contribución del MJTI a la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y PDES 2016-2020**

En el Plan Estratégico Institucional PEI 2016-2020 del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, se identifica que la entidad contribuye al logro de Resultados de los Pilares **1** - **5** - **11** y **12** de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 y del PDES 2016-2020.

* **Pilar 1: Erradicación de la extrema pobreza en sus tres dimensiones: material, social y espiritual.** El MJTI contribuye a garantizar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, lucha contra la violencia hacia mujeres, lucha contra la trata y tráfico de personas y protección a pueblos indígena originario campesinos en situación de alta vulnerabilidad.
* **Pilar 5: Soberanía comunitaria y financiera.** Contribuye a la consolidación de mercados justos, a través de la promoción y defensa de derechos de usuarios/as y consumidores/as, fortaleciendo la cultura de consumo responsable.
* **Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública.** Contribuye a fortalecer la gestión pública, orientada a la población, con interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, participación y control social. Asimismo, se contribuye a la implementación del proceso de Reforma de Justicia.
* **Pilar 12: Disfrute de la felicidad.** Contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y campesinos, entre otros; el proponer y promover políticas, normas y programas para la revalorización y fortalecimiento de estructuras y sistemas de administración de justicia indígena originario campesina.
  + 1. **Misión de la entidad**

"El Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional desarrolla y ejecuta políticas y normas de manera participativa para promover el acceso a la justicia social, el pluralismo, la transparencia de la gestión pública, garantizando el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las bolivianas y los bolivianos para Vivir Bien".

* + 1. **Visión de la entidad**

“Al año 2020, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional lidera el proceso de revolución de la justicia social, el pluralismo jurídico y la gestión pública transparente; promoviendo el ejercicio de los derechos humanos, con equidad e igualdad de oportunidades de las bolivianas y los bolivianos, cultura de transparencia e integridad y con servidores públicos idóneos, éticos, competentes y comprometidos que luchan de manera efectiva contra la corrupción, para Vivir Bien”.

## DETALLE DE TODOS LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACCIONES EN EJECUCIÓN.

En el Anexo 1 se exponen todos los proyectos, programas, servicios y acciones que se encontraban en ejecución al 15 de noviembre de 2019, periodo de inicio de la transición.

Cabe aclarar que ni el MJTI ni las entidades descentralizadas bajo tuición tienen a su cargo proyectos o programas de inversión pública inscritos en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, por lo que el Anexo presenta mayormente Acciones y Servicios que se otorgan en el marco de las normativa vigente.

## DETALLE DE TODOS LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, SERVICIOS Y ACCIONES CONCLUIDOS Y EN GESTIÓN (ESTUDIO TÉCNICO Y/O GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO).

En Anexo 2 se exponen todos los proyectos, programas, servicios y acciones que se encontraban concluidos al 15 de noviembre de 2019, periodo de inicio de la transición. Asimismo, se incluyen proyectos, programas, servicios y acciones concluidos entre los meses de noviembre y diciembre que se encontraban a punto de concluir al inicio del periodo de transición, debido a que los mismos ya habían sido ejecutados en su mayor parte.

Cabe aclarar que ni el MJTI ni las entidades descentralizadas bajo tuición tienen a su cargo proyectos o programas de inversión pública inscritos en el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, por lo que el Anexo presenta mayormente Acciones y Servicios que se otorgan en el marco de las normativa vigente.

## DIFICULTADES E IRREGULARIDADES IDENTIFICADAS DURANTE LA GESTIÓN 2019

### VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES (VJDF)

El Viceministerio de Justicia y Derechos Fundamentales, es la instancia operativa dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, en el marco de las competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 29894, normativa vigente y su planificación operativa anual. Contribuye con el desarrollo normativo de nuevas leyes; Coordinación con la Comisión de Seguimiento a la Implementación de Conclusiones de la Cumbre de Justicia; Seguimiento, protección, acceso y restitución de los derechos fundamentales; Lucha contra la trata y tráfico de personas; y asesoramiento en Derecho Internacional.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

#### **Área de Derechos Fundamentales**

#### En el proceso de implementación y funcionamiento del SIPLUS – Bolivia, la OACNUDH contrató una consultoría en 2018 para ajustar la nueva versión del SIPLUS, sin embargo la empresa consultora no realizó todos los ajustes y la OACNUDH tuvo que dejar el país, motivo por el cual, no se pudieron concluir esos ajustes. La AGETIC no realizó la remisión formal de la propuesta del diseño del sistema SIPLUS en 2019. El ACNUDH no emitió respuesta a la solicitud de cooperación para la modernización y mejoramiento del SIPLUS-Bolivia.

**Área de Trata y Tráfico**

* Los talleres de asesoramiento técnico a cinco consejos departamentales para la conformación de redes interinstitucionales integrales de atención, protección y reintegración de las víctimas de trata y tráfico de personas, experimento un retraso en su ejecución debida que se tuvo que esperar el desembolso en el mes de noviembre de la fuente de financiación.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL**

La DGDI, en el marco de las acciones programadas para la gestión 2019, no registra dificultades ni irregularidades.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA**

#### No se logró la organización de seminarios y cursos de capacitación jurídica en coordinación con universidades públicas o privadas, referidos a la formación y actualización académica de las abogadas y abogados, debido a la convulsión social.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL**

#### La DGDC, en el marco de las acciones programadas para la gestión 2019, no registra dificultades ni irregularidades.

### VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (VTILCC)

El Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tiene la competencia exclusiva de prevenir y sancionar los actos de corrupción facilitando a las instituciones públicas, empresas privadas, a la ciudadanía, medios de comunicación y organizaciones sociales los instrumentos necesarios para desarrollar en los bolivianos y bolivianas una cultura de Cero Tolerancia a la Corrupción, implementando un nuevo modelo de gestión que desconcentra a cada entidad y empresa pública las acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN DE LA ÉTICA Y TRANSPARENCIA**

* Se coordinó y ejecutó el Proyecto BOLW35, denominado “Transparencia Institucional y Participación Ciudadana para la Gobernabilidad Municipal - Fase III”. El objetivo del proyecto es reducir los riesgos de corrupción en los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios. Los Resultados en la gestión 2019 entre algunos fueron:
* 17 Políticas Municipales de Transparencia y Lucha contra la Corrupción aprobadas mediante Decreto Edil o leyes municipales.
* 2 diagnósticos de cierre en los municipios de Tarvita y Pocoata.
* 55 funcionarios públicos graduados del “Diplomado Virtual en Transparencia y Prevención de la Corrupción en la Gestión Municipal”
* 2.532 estudiantes capacitados por los integrantes de la Red de Jóvenes en valores de transparencia. hombres (49%) y mujeres (51%).
* 195 servidores públicos capacitados en la Guía de Procesos de Contratación Pública a Nivel Municipal (46% hombres y 54% mujeres).
* Seminario - Conversatorio Internacional “Transparencia y Género” que contó con 248 participantes: 139 mujeres (61%) y 89 hombres (39%).
* Encuentro Nacional de Unidades de Transparencia, donde se presentaron la Guía de procesos de contratación pública a nivel municipal; Metodología para diseñar políticas/planes municipales de transparencia y lucha contra la corrupción; Control social y la Red de Jóvenes por la Transparencia. En el Encuentro participaron 539 personas 46,7% (252) son mujeres y 53,2% (287) hombres.
* Se cuenta con una serie radial “Municipios transparentes con participación ciudadana” de seis capítulos en español, aymara, quechua y guaraní.
* Capacitación a técnicos de la UNEFCO a 24 facilitadores 45,8% (11) mujeres y 54,1 % (13) hombres UNEFCO. Facilitadores capacitarían a los maestros a partir de la gestión 2020.
* 2532 estudiantes de secundaria y primaria capacitados en valores de transparencia de 24 unidades educativas de Bolivia.
* En la gestión 2019, se realizó la auditoría al Proyecto de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/15035- BO “Gobierno Abierto al servicio de la ciudadanía” a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo, financiador del mencionado proyecto.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LUCHA COTRA LA CORRUPCIÓN**

La DGLCC, en el marco de las acciones programadas para la gestión 2019, no registra dificultades ni irregularidades.

### VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (VIO)

El Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional tiene la competencia exclusiva de proteger a la niñez, a las mujeres, a la juventud, a las personas adultas mayores y personas con discapacidad, y prevenir y eliminar toda forma de violencia que afecte sus derechos.

##### **DIRECCION DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES**

* Los programas y proyectos que son financiados con apoyo de la cooperación se identificaron trámites burocráticos para la inscripción y desembolso de los recursos, dificultando una ejecución pronta y oportuna en los plazos establecidos.

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL**

##### Falta de institucionalización del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género "SIPPASE" con personal permanente. Existió demora en la aprobación de la contratación del personal eventual a cargo del proyecto.

## DIRECCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

* Se presenta dificultades en cuenta a la burocracia en la aprobación de la nota y propuesta del Plan de Acceso a la Justicia para Personas con Discapacidad a ser remitida por el ex Ministro de Justicia y Transparencia Institucional Dr. Arce al presidente del Tribunal Supremo de Justicia en el marco del POA 2019 y la Ley Nº 223 General de Personas con Discapacidad.

##### **DIRECCION PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD**

Se pudo evidenciar la falta de cumplimiento de diferentes actividades que debía realizar esta Dirección, se detalla a continuación:

* Segunda Sesión del Comité Interministerial de la Políticas Públicas para la Juventud, que según lo dispuesto por la Ley Nº 342 de la juventud, debe sesionar dos veces al año, sin embargo, durante la gestión 2019 sesionó una sola vez.
* Segunda Sesión del Consejo Plurinacional de la Juventud, que según lo dispuesto por la Ley Nº 342 de la juventud, debe sesionar dos veces al año, sin embargo, durante la gestión 2019 sesionó una sola vez.
* Elaboración del Programa nacional de prevención y rehabilitación de jóvenes en situación de calle, dicho programa debía ser implementado en la gestión 2019 con dos Gobiernos Autónomos Municipales en el marco del Plan Operativo Anual en el segundo y cuarto trimestre.

### VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR (VDDUC)

El Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y del Consumidor, dependiente del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, tiene la competencia exclusiva de proponer normas, políticas, programas y proyectos para garantizar la defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores, en el ámbito nacional y sectorial, sin perjuicio de la competencia exclusiva del nivel Municipal.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y CONSUMIDOR (DGDDUC)**

* La falta de presupuesto designado y el personal limitado restringe la apertura de nuevos centros de atención al usuario y consumidor a nivel nacional, por tanto la expansión del servicio.

### VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (VJIOC)

El Viceministerio de Justicia Indígena Originario Campesina desarrolla sus actividades, orientadas al fortalecimiento y profundización de la administración de Justicia Indígena Originario Campesina, en el marco de los derechos, garantías, principios, valores constitucionales y la Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional de fecha 29 de diciembre de 2010, toda vez que se encuentran reconocidos en el art. 30 de la CPE, en instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (DGJIOC)**

* La rotación de personal, y la escasa cantidad del mismo (cuenta con un técnico), fue el desencadene de que varias actividades programadas no pudieran ser cumplidas en su totalidad durante la gestión 2019, entre ellas la socialización de la Ley N° 073 del Deslinde Jurisdiccional.
* La Capacitación y Promoción a servidores públicos de las DNA y SLIMS de La Paz, Santa Cruz Tarija y Oruro respecto a la Estrategia Comunitaria de Protección sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes se vio afectada por los conflictos suscitados en el país, posterior al 20/10/2019 se imposibilito a los consultores realizar los viajes para cumplir con el objeto de la actividad.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ)**

* En el marco de las acciones programadas para la gestión 2019, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no registra dificultades ni irregularidades.

### ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

#### **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL - DIRNOPLU**

La Dirección del Notariado Plurinacional es una Institución descentralizada, creada mediante Ley N° 483 “Ley del Notariado Plurinacional”, de 25 de enero de 2014; tiene por objeto establecer la Organización del Notariado Plurinacional y regular el ejercicio del Servicio Notarial, siendo una institución con autonomía de gestión Administrativa, Financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

En cuanto a las dificultades atravesadas e irregularidades. Se puso en conocimiento del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional que, por la convulsión social atravesada y la falta de pronunciamiento oportuno por parte de la AGETIC:

* Existe la necesidad de ampliar los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Supremo N°3946 para la implementación del Sistema Informático del Notariado Plurinacional, habiéndose remitido formalmente proyecto de Decreto Supremo.
* Es pertinente referir que, en razón a la situación y eventos suscitados posteriormente a las elecciones generales del 20 de octubre de 2019, no se llegó a terminar con las inspecciones programadas de algunos departamentos.

#### **SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA - SEPDEP**

El SEPDEP conforme a los mandatos de la Constitución Política del Estado (CPE) y los Convenios y Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, se constituye en la institución que marca el equilibrio de la acción penal, como parte fundamental de la defensa técnica de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente.

* El principal problema por el que atraviesa la entidad es la restricción presupuestaria. El SEPDEP, hasta junio de 2018, tenía como fuentes de financiamiento al Tesoro General de la Nación (TGN), que representaba aproximadamente el 90% del total, y recursos de donación externa provenientes de Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) y la Asistencia Internacional Danesa para el Desarrollo (DANIDA); sin embargo, a partir del segundo semestre de 2018, por la finalización de los convenios, se prescinde de los recursos de la cooperación.
* El número de personal contratado con recursos del TGN no cambió en los últimos años; asimismo, el personal contratado por la cooperación solo estuvo presente hasta junio de 2018, pasado esto el TGN asumió la contratación de 30 consultores individuales de línea.
* Las limitaciones en el personal no solamente afecta a la actividad sustantiva como lo es la defensa pública, sino que repercute en la parte administrativa que debe llevar a cabo todas las gestiones para el cumplimiento de los distintos sistemas de las Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, y Ley N° 777 de 21 de enero de 2016.
* Alta rotación de personal debido a los bajos niveles salariales con los que cuenta el SEPDEP. Existen casos en los cuales el personal contratado trabaja por un corto periodo de tiempo y luego se retira, afectando directamente a las actividades que se desarrollan.

#### **SERVICIO PLURINACIONAL DE ASISTENCIA A LA VICTIMA - SEPDAVI**

Mediante Ley N° 464 de 19 de diciembre de 2013, se crea el Servicio Plurinacional de Asistencia a la Víctima, como una entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, que tiene por finalidad garantizar el acceso a la justicia a las personas de escasos recursos económicos que sean víctimas de un delito, brindándole el patrocinio legal, asistencia social y psicológica durante los actos iniciales y el proceso penal hasta la ejecución de la sentencia, promoviendo la reparación del daño y evitando fundamentalmente la revictimización.

En cuanto a las dificultades atravesadas e irregularidades, se tiene:

* El insuficiente presupuesto institucional para el cumplimiento de los fines en el marco de la ley n° 464, sobre la presencia del servicio a nivel nacional.
* La falta  de personal para conformar los equipos multidisciplinarios en cada representación departamental.

#### **SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA - SEPRET**

Es la entidad que garantiza el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física, psicológica y sexual de las personas que se encuentran en los centros y establecimientos como ser: Centros de Custodia, Penitenciarias, Establecimientos Especiales, Establecimientos para Menores de Edad Imputables, Penitenciarias Militares, Centros de Formación Policial, Militar, Cuarteles Militares y cualquier otra institución sin ningún tipo de discriminación, en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia; como mecanismo para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos, degradantes o humillantes, en sujeción al Protocolo Facultativo de la “Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.

SEPRET, en el marco de las acciones programadas para la gestión 2019, no registra dificultades ni irregularidades.

#### [**COMITÉ NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - CONALPEDIS**](#_Toc499136987)

Es la entidad encargada de promover e impulsar acciones conjuntas con diferentes sectores de la sociedad para asesorar y generar política públicas, programas, proyectos en materia de discapacidad, en cumplimiento de la Ley N° 223, Ley General para Personas con Discapacidad y su Decreto Reglamentario N° 1893, y normativas vigentes en favor del sector, basados en el respeto a las diferencias, igualdad, tolerancia y la no discriminación; con autonomía de gestión y patrimonio propio; y a cargo de la planificación estratégica en materia de discapacidad.

La entidad tiene un alcance nacional y el presupuesto asignado alcanza a los Bs572.543.2 la gestión 2018 y B572.502 la gestión 2019 del cual aprox. El 85% es destinado al pago de sueldos y salarios de nueve servidores públicos y el funcionamiento de la entidad. Aspecto que no permite el desarrollo pleno de las acciones y servicios institucionales como ser la elaboración de la política pública para la implementación de la Estrategia de la Rehabilitación basada en la Comunidad (Ley Nº223, Artículo 46, inciso a) y Artículo 46, parágrafo IV). Debido al bajo presupuesto se ha tenido problemas al momento de convocar a las Organizaciones de Personas con Discapacidad, en el proceso de construcción del documento.

#### **[COMISIÓN DE LA VERDAD – CdlV](#_Toc499136987)**

Fue la entidad encargada de impulsar el esclarecimiento de las graves violaciones de derechos humanos persecución político sindical, prisión, detenciones arbitrales, lesiones e incapacidades calificadas, tortura, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, violencia sexual, exilio, destierro, residenciamiento político, muerte por violencia política y todo hecho de violencia política acontecidos en Bolivia del 4 de noviembre de 1964 al 10 de octubre 1982.

* El corto periodo de tiempo de funcionamiento de la CdlV, fue un factor desencadenante para que no pueda concluirse algunas actividades programadas, como ser la aprobación y ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la Comisión de la Verdad de Bolivia, mediante el desarrollo de actividades tendiente al esclarecimiento de la verdad y la construcción de la Memoria Histórica de lo ocurrido en los periodos de las dictaduras”, gestionado con la Cooperación Argentina a través del Fondo Argentino de Cooperación Sur (FOAR), cuyo objetivo del proyecto es la optimización del manejo de los archivos de la CdlV, y la Creación de la Casa de la Memoria.

#### **SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACION “ANA MARÍA ROMERO” - SEPMUD**

* Falta de presupuesto para la apertura de oficinas a nivel nacional en el marco de la normativa vigente.
* Personal insuficiente y no permanente debido a presupuesto limitado para el pago de un nivel salarial adecuado. Los conflictos sociales y políticos han limitado la continuidad de las acciones desarrolladas.

Respecto a las irregularidades, a la fecha se está realizando un relevamiento de información de las acciones realizadas en la presente gestión. Par tal efecto, se solicitó a las jefaturas de unidad, mediante un informe pormenorizado a efectos de conocer el estado de situación de los trámites y el grado de cumplimiento de las funciones asignadas a la entidad, por lo que no reporta información.

## DESAFÍOS INMEDIATOS A FUTURO (GESTIÓN 2020)

### VICEMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES (VJDF)

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y DERECHOS FUNDAMENTALES**

* Fortalecer la conciliación extrajudicial y asistencia técnica a los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (SIJPLU), mediante la creación de políticas, reglamentos y un sistema informático.
* Fortalecer institucionalmente al SIJPLU y potenciar los centros de conciliación extrajudicial en material civil y familiar a nivel nacional. Para ello el 5 de diciembre de 2019, se suscribió el Convenio *“Fortalecimiento de la conciliación extrajudicial y asistencia técnica para el fortalecimiento de los Servicios Integrales de Justicia Plurinacional (SIJPLU)”*, entre la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación, actuando por la Oficina de Cooperación en Bolivia (en lo sucesivo COSUDE) y el Estado Plurinacional de Bolivia, representado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Por otra parte, el aporte de la Confederación Suiza para la implementación del proyecto (en forma de contribución no reembolsable) alcanza a nivel del Área de Justicia un máximo de Bs. 696.000.00- (Seiscientos noventa y seis mil 00/100 bolivianos); y, el aporte del Estado Boliviano asciende a Bs. 528.895.00.- (Quinientos veintiocho mil ochocientos noventa y cinco 00/100 bolivianos), que no implica una erogación económica ya que este importe será cuantificado de acuerdo a los insumos, personal y otros que el Ministerio invierta en la implementación del proyecto.

* Realizar la Defensa de Informes de Estado ante los Órganos de Tratados Internacionales de las Naciones Unidas.
* Elaborar y presentar respuestas a las Listas de Cuestiones Previas relativa al Tercer Informe de Estado sobre la Convención de Protección a todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares; el Cuarto Informe Periódico sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Tercer, Cuarto y Quinto Informe sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y, otros.
* Capacitar a los administradores, operadores de justicia e instancias involucradas en la atención y protección a víctimas de trata de personas.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO INTERNACIONAL**

#### No reportó desafíos.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA ABOGACÍA**

#### No reportó desafíos.

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CONSTITUCIONAL**

No reportó desafíos.

### VICEMINSITERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (VTILCC)

* Realizar el proyecto BOLW35 de Transparencia Institucional y Participación Ciudadana para la Gobernabilidad Municipal - Fase III. El objetivo del proyecto es reducir los riesgos de corrupción en los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios.
* Efectuar seguimiento y asistencia técnica en Rendición Pública de Cuentas, Páginas Web, Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y SITPRECO.
* Construir indicadores de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. Se tiene previsto realizar 34 indicadores en base al Decreto Supremo N° 214, Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.
* Implementar la Gestión de Riesgos de Corrupción en la gestión pública en todos los niveles del Estado.
* Dar seguimiento y continuidad a los Convenios de Cooperación suscritos. Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos con Empresarios Privados, ACOBOL, la FAM y el Ministerio de Educación
* Elaborar un Código de Ética Empresarial en coordinación con la Confederación de Empresarios Privados.
* Realizar campañas de difusión y promoción de actividades a través de la Red de Jóvenes por la Transparencia.
* Gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción y vinculadas a investigación de fortunas en Entidades, Empresas Públicas y Entidades Territoriales Autónomas.
* Acciones de Recuperación de Bienes del Estado de Entidades y Empresas Públicas en territorio nacional y en el extranjero.
* En torno a las acciones de gestión prioritarias para el gobierno de transición, la DGPPET identificó once (11) acciones a realizar, de las cuales cinco (5) cuentan con avances previos, una (1) constituye actividad recurrente de la Unidad de Participación, Control Social y Acceso a la Información (UPCSAI). Es decir, cinco (5) acciones deben realizarse desde su fase inicial.
* Es necesario priorizar como política del Gobierno de Transición, la recuperación de activos del Estado a nivel Nacional e Internacional derivados de delitos de corrupción, narcotráfico y financiamiento al terrorismo.
* Considerar la importancia de realizar las gestiones necesarias para la continuidad de las tareas realizadas por la Comisión Interinstitucional de Acción Inmediata (CIAI) para que ésta prosiga con la realización de visitas “in situ”, y la “Verificación y Seguimiento de las acciones en la recuperación de bienes del Estado” en todas las Entidades y Empresas públicas, así como toda entidad en la cual el Estado tenga participación accionaria conforme los parámetros establecidos en la Resolución N° 005/2018 del CNLCCEILGI.

### VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (VIO)

##### **DIRECCION DE NIÑEZ Y PERSONAS ADULTAS MAYORES**

* Intercambio de experiencias Bolivia – Italia, en el que está involucrado actores del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y del Sistema Penal para Adolescentes (SPA) en general.
* Aprobación del Protocolo de Salidas Alternativas en el Sistema Penal para Adolescentes; Especialidad en Mediación Socio-Penal y Practicas Restaurativas dirigida a los integrantes del SPA
* Realizar la Supervisión y control de Centros de Reintegración Social y Orientación
* Continuar con la implementación de la primera etapa del MOSPA – SINNA y con el Diseño y Desarrollo del Módulo del Sistema Penal para Adolescentes MOSPA parte del Sistema de información de las Niñas, Niños y Adolescentes.
* Lineamientos generales de prevención: Elaboración de la propuesta para el Plan de prevención de la comisión del delito por Adolescentes.
* Crear el área del Sistema Penal para Adolescentes dependiente de la Dirección General de Niñez y Personas Adultas Mayores.
* Reuniones de las Comisiones de Trabajo “Por una Vejez Digna”: Salud, Educación, Vejez Digna y Acceso a la Justicia, desarrollado en fechas 11, 12 y 13 de diciembre de la presente Gestión.
* Sesiones del Consejo de Coordinación Sectorial “Por una Vejez Digna”, desarrollado el 16 de diciembre del año en curso.

##### **DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO Y GENERACIONAL**

No se presenta desafíos para la gestión 2020 de acuerdo al anexo 2 enviado a presidencia.

##### **DIRECCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

No se presenta desafíos para la gestión 2020 de acuerdo al anexo 2 enviado a presidencia

##### **DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD**

No se presenta desafíos para la gestión 2020 de acuerdo al anexo 2 enviado a presidencia

### VICEMINISTERIO DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL USUARIO Y DEL CONSUMIDOR (VDDUC)

* Desarrollar normativa, procedimientos y políticas públicas que permitan al VDDUC ejecutar las atribuciones establecidas en la Ley N° 453 y Derecho Supremo Reglamentario N° 2130, para la atención efectiva y en defensa de los derechos de usuarios y consumidores.
* Incrementar la difusión y capacitación de la Ley N° 453, Decreto Supremo Nº 2130 y normas reglamentarias, a niños y niñas, jóvenes y personas adultas de los diferentes sectores de la sociedad civil.
* Desarrollar y cumplir con la estrategia de Comunicación de posicionamiento del VDDUC para interrelacionar más estrechamente esta institución pública con la sociedad.

### VICEMINISTERIO DE JUSTICIA INDÍGENA ORIGINARIA CAMPESINA (VJIOC)

* Consolidar la DIGEPIO, y los planes de vida de Naciones y Pueblos Indígena Originario en situación de Alta Vulnerabilidad.
* Socializar los resultados de Cumbre Nacional de Justicia Indígena Originario Campesina, a las NPIOC a nivel nacional y formular la Política Pública de consolidación del Pluralismo Jurídico.
* Socializar el Texto de Protocolo de Actuación Intercultural de las Juezas y Jueces, en el Marco del Pluralismo Jurídico Igualitario a nivel nacional en coordinación con la Escuela de Jueces del Estado.
* Socializar la Ley N° 073 de Deslinde Jurisdiccional a nivel nacional.
* Socializar los Enfoques diferenciados de tratamiento con personas pertenecientes a PIOC con énfasis a niños, niñas, adolecentes, mujeres, adultos mayores y sectores vulnerables.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS (DGAJ)**

* Con el objeto de agilizar y desburocratizar el trámite de legalizaciones, se priorizara dar respuesta a las solicitudes de apostillaje de documentos públicos extendidos por esta Cartera de Estado para ser reconocidos en el exterior.

### ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

#### **DIRECCIÓN DEL NOTARIADO PLURINACIONAL - DIRNOPLU**

Las acciones a tomar Estudio de identificación de las notarías vacantes a las que se convocaría, en número y en ámbito territorial, así como el estudio de creación de nuevas notarias de fe pública a nivel nacional

#### **SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA - SEPDEP**

* Realizar el Servicio de Defensa Penal Pública gratuita de personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente a nivel nacional
* Realización de ferias institucionales en todos los Departamentos.
* Realización del Encuentro Nacional de Defensores Públicos.
* Supervisión y Control de las actividades de las Direcciones Departamentales.
* Visitas a los centros penitenciarios.

Uno de los retos para las próximas gestiones está relacionado directamente con los recursos económicos, respecto al nivel salarial y cantidad de personal. Conforme los problemas expuestos, es preciso incrementar el número de servidores públicos de la entidad a objeto de incrementar la cobertura de los servicios; asimismo, para tener la cantidad óptima de personal para desarrollar las diferentes actividades administrativas.

#### **SERVICIO PLURINACIONAL DE ATENCIÓN A LA VÍCTIMA – SEPDAVI**

* Aprobación de una nueva escala salarial, que permita contar con 9 representaciones departamentales e inscripción del presupuesto para la ejecución  del presupuesto en el marco del convenio suscrito con COSUDE (cooperación suiza en Bolivia).
* Lograr la institucionalidad del personal operativo del SEPDAVI.

#### **SERVICIO PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA - SEPRET**

* Se priorizara el acceso al servicio brindado por SEPRET como:
  + Realizar visitas no planificadas a nivel nacional a celdas policiales, cárceles, centros para adolescentes.
  + Elaborar propuestas de normativas para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
  + Elaborar recomendaciones y notificar a las diferentes autoridades para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.
  + Realizar talleres de capacitación dirigidos a servidores públicos y sociedad civil a nivel nacional con el objeto de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
  + Realizar seguimiento a casos con relación a violencia entre personas privadas de libertad (PPL), muertes en cárceles y penitenciarias a nivel nacional.
  + Realizar patrocinios a nivel nacional de posibles hechos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

#### **COMITÉ NACIONAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONALPEDIS**

* Promover la aprobación de la Política pública para la implementación de la Estrategia de la Rehabilitación Basada en la Comunidad
* Promover el tratamiento y aprobación del Anteproyecto de Ley de Accesibilidad Universal
* Fortalecer el trabajo institucional con la gestión de mayores recursos económicos y humanos para la entidad.
* Conformación de Comités por tipo de discapacidad.

#### **SERVICIO PLURINACIONAL DE LA MUJER Y DE LA DESPATRIARCALIZACION “ANA MARÍA ROMERO” - SEPMUD**

* Consolidar la entidad, con la asignación de recursos suficientes que permitan contar con recursos humanos técnicos y calificados, infraestructura, equipamiento y servicios adecuados y oportunos para el cumplimiento de las funciones asignadas al SEPMUD mediante Decreto Supremo N°3774, y para el cumplimiento de la normativa de la administración pública, garantizando su funcionamiento.
* Elaborar e implementar propuestas de políticas públicas para promover el ejercicio de los derechos de las mujeres, con énfasis en el derecho constitucional a una vida libre de violencia.
* Elaborar un sistema de seguimiento a políticas públicas que promueva el ejercicio de los derechos de las mujeres.
* Realizar el seguimiento a casos de violencia hacia las mujeres y la niñez de relevancia social.
* Articular acciones, esfuerzos y compromisos de las entidades del Estado y de la sociedad de civil.
* Difundir información oficial acerca del ejercicio de los derechos de las mujeres.
* Fortalecer la imagen del servicio con una estrategia comunicacional.

1. Que a partir del 20 de diciembre de 2019, cesa funciones en cumplimiento a la Ley N° 879 de 23 de diciembre de 2016 y Decreto Supremo N° 3594 de 13 de junio de 2018. [↑](#footnote-ref-1)
2. Art. 8, CPE, de 9 de febrero de 2009. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto Supremo Nº 29894, de la Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo, de 7 de febrero de 2009. En su artículo 80 señala las atribuciones del Ministro o Ministra de Justicia y Transparencia Institucional. [↑](#footnote-ref-3)
4. Decreto Supremo N° 3058, modificaciones a la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, de 22 de enero. [↑](#footnote-ref-4)
5. Decreto Supremo N° 3070, modificaciones a la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, de 1 de febrero de 2017 respectivamente. [↑](#footnote-ref-5)